

 Gobernación del Cauca	<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL</b>	Código: TH-01-F02
		Versión: 02
		Fecha: 30/06/2017
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO  
DEPARTAMENTAL 1016 DE 2015**

**CERTIFICA**

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la presentación del servicio.	-
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	-

Las personas naturales objeto de la solicitud deberán cumplir el siguiente perfil: **(26) “PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGÍA, EDUCACIÓN ESPECIAL, O EN DISCIPLINAS COMO PSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA OCUPACIONAL O FISIOTERAPEUTA COMO APOYOS COMPLEMENTARIOS A LA EDUCACIÓN. DEBE ACREDITAR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE POR LO MENOS UN (1) AÑO EN SU ATENCIÓN. ESTE PERSONAL DEBE CERTIFICAR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN MODELOS EDUCATIVOS, PEDAGOGÍAS Y DIDÁCTICAS FLEXIBLES EN INCLUSIÓN, O, TRABAJO CON POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD”**, para atender la necesidad presentada y cumplir el objeto contractual: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLANDO UN PROCESO DE FORMACIÓN A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE APOYO Y DOCENTES ORIENTADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE (PIAR) PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO A LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS A DOCENTES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, cuya solicitud fue realizada mediante oficio con radicados No. **2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431**, de fecha 19 de octubre de 2020; y los radicados **2438 al 2457** de fecha 20 de octubre de 2020.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los veinte (20) días del mes de octubre de 2020, con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio suscrito por el Doctor JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ, en calidad de Secretario de Despacho – Secretaría de Educación y Cultura del Departamento.

  
**HERNÁN DARIO ZAMORA LEÓN**  
 Secretario General

Aprobó: Gisela Jazmín Díaz Fernández, Líder de Programa – Gestión del Talento Humano  
 Proyectó: María Fernanda Varona B. – Técnico Administrativo - Área de Gestión del Talento Humano **Ma. Fda V.**